

ECONOMÍA / POLÍTICA

Las empresas piden a Montoro una moratoria in extremis en el nuevo IVA

ÚLTIMO INTENTO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE JULIO/ CEOE envía una carta al ministro en la que le pide con urgencia que aplase la obligación para las empresas que no han podido adaptar su sistema informático.

Mercedes Serraller, Madrid

Último intento a la desesperada de la patronal CEOE de salvar a las empresas que no están preparadas para el nuevo IVA en tiempo real que entra en vigor el 1 de julio. Según ha conocido EXPANSIÓN, su presidente, Juan Rosell, ha enviado una carta al ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, reclamando con urgencia que establezca una moratoria para las empresas que no han podido preparar sus sistemas informáticos para el Suministro Inmediato de Información en el IVA (SII).

Se trata de la segunda misiva que remite la patronal a Montoro. En marzo, expresaron su "preocupación por la imposibilidad material" de que las 62.000 empresas obligadas pudieran implantar el sistema y estar en condiciones de cumplir los requisitos de información exigidos, con lo que demandaban que se mantuviera un periodo de prueba entre julio y finales de año, con lo que el plazo se ampliaría de facto hasta el 31 de diciembre para que el contribuyente tuviera entonces plenamente adaptados y operativos sus sistemas informáticos y toda la información suministrada a través del mismo fuera plenamente uniforme y consistente.

En esta última carta, se explica que si la adaptación del sistema era materialmente imposible para muchas empresas en marzo, "el retraso de la publicación de la Orden a una fecha tan tardía como el 15 de mayo ha empeorado el problema". Y se apunta que las consultoras informáticas ya han señalado que no tendrán lista la adaptación hasta el mes de octubre.

En ese sentido, se le reclama al ministro que se aplacen o retrasen las obligaciones de suministro de información con un mínimo de requisitos para su concesión a aquellas empresas que no les sea posible adaptar el sistema antes del 1 de julio. La solicitud de la moratoria podría acompañarse de una certificación de la empresa proveedora de software de que a la compañía le ha sido imposible adaptarse al nuevo IVA.

La Orden Ministerial que



El presidente de CEOE, Juan Rosell, y el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro.

fija los requisitos y detalles del nuevo IVA se publicó en el BOE el pasado 15 de mayo y supuso un jarro de agua fría para las empresas, ya que mantuvo el plazo de entrada en vigor del 1 de julio. Este año, las empresas están obligadas a remitir telemáticamente a la Agencia Tributaria (AEAT) toda la información de sus Libros Registro del IVA cada ocho días en unos complicados ficheros; a partir de

enero de 2018, será cada cuatro días. Además, la Orden estipula que las compañías deberán enviar a partir de julio toda la información que han generado entre enero y junio de este año de forma retroactiva.

Como la Orden se ha publicado muy tarde, empresas y proveedores de software aseguran que no están preparados y que algunas de las informaciones que ha colgado la

AEAT en su web con el fin de aclarar el procedimiento son contradictorias. Las empresas se arriesgan a multas de hasta el 1% de su cifra de negocio.

Además de las cartas de CEOE, Hacienda ha recibido también misivas de grandes empresas exigiendo que retrase la entrada en vigor del SII (ver EXPANSIÓN del 7 de abril). Lo han demandado compañías de los sectores de distribución, telecomunica-

ciones, energía o construcción, a quienes se han sumado la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) y el Consejo de Economistas Asesores Fiscales (Reaf). Denuncian indefensión jurídica, errores y falta de información en una exigencia de información desproporcionada que les supondrá costes que impactarán en su negocio, y muestran su preocupación con el régimen sancionador.

En qué consiste el suministro del IVA en tiempo real

¿En qué consiste el Suministro Inmediato de Información (SII)? El nuevo sistema consiste en el envío electrónico en tiempo real al Fisco de todas las operaciones que deben figurar en los Libros Registro del IVA (facturas y tickets expedidos y recibidos), con el importe total de la operación, tipo de factura, identificación fiscal, objeto y destinatario en un plazo general de cuatro días para la remisión desde la fecha de expedición de la factura o desde que se produzca su registro contable. De esta forma, se incrementan exponencialmente las obligaciones de información, sus plazos y el número de contribuyentes afectados. Este gran contingente de información deberá además manejarse telemáticamente.

¿A quién afecta? El colectivo incluido obligatoriamente son unas 62.000 empresas, que representan, aproximadamente, el 80% de la facturación empresarial. Están incluidos los inscritos en el Registro de Devolución Mensual del IVA (Redeme), las grandes empresas -las que tienen una facturación superior a seis millones de euros- y los grupos de IVA. Sin embargo, cualquier contribuyente podrá optar al sistema voluntariamente.

¿Qué objetivo tiene? El objetivo es que exista una relación entre el contribuyente y la Administración automatizada e instantánea con el fin de incrementar los controles del fraude en el IVA y, en el medio y largo plazo, agilizar la declaración. En el corto plazo, las empresas van a sufrir un notable incremento de cargas administrativas, según han denunciado las compañías y el Consejo de Estado. Estas medidas se dirigen a atajar la escasa recaudación que arrastra España en el IVA. El Gobierno calcula que recaudará unos 700 millones de euros anuales.

¿Cómo serán las sanciones? Las sanciones por no suministrar la información rondarán desde los 300 euros a los 6.000 euros por trimestre, al margen una multa proporcional del 1% de la cifra de negocios en el ejercicio.

Los argumentos empresariales

- En esta última carta que ha enviado a Hacienda 'in extremis', CEOE explica que si la adaptación del sistema era materialmente imposible para muchas empresas en marzo, "el retraso de la publicación de la Orden a una fecha tan tardía como el 15 de mayo ha empeorado el problema". Y apunta que las consultoras informáticas ya han señalado que no tendrán lista la adaptación hasta el mes de octubre.

- Las empresas argumentan que algunas de

las informaciones que ha colgado la AEAT en su web son contradictorias. Se trata de información "que puede ser modificada a su antojo, no ya del legislador, sino de la propia Agencia, lo que genera una evidente indefensión jurídica".

- Así, denuncian indefensión jurídica, errores y una exigencia de información desproporcionada que les supondrá costes que impactarán en su negocio, y muestran su preocupación con el régimen sancionador.

- La patronal destaca que "una implementación normativa de esta envergadura no sólo afecta a las grandes empresas a nivel informático, sino que impacta directamente a su nivel organizativo, viéndose en la necesidad de crear nuevas rutinas y procedimientos tanto fiscales como contables y operativos, y formar a sus empleados".

- "El plazo de remisión de facturas de cuatro días sólo puede ser cumplido, si acaso y con un coste

significativo, por una minoría [...] quedando fuera contribuyentes de menor tamaño", alerta CEOE.

- Alguna empresa ha explicado que en España emite y recibe cerca de 170 millones de facturas al año, y que "cambios en los sistemas como éstos requieren de tiempo. No sólo para su diseño e implantación, sino también para su prueba". Estiman que el coste de la adaptación puede superar en muchos casos los 10 millones de euros.